

AVISO DE RESULTADOS



YPF Sociedad Anónima

Obligaciones Negociables Clase XXXIX por un valor nominal de hasta US\$1.500.000.000, a ser integradas en Dólares Estadounidenses

El presente es un aviso complementario al suplemento de precio de fecha 22 de abril de 2015, según fuera modificado mediante adendas de fecha 23 de abril de 2015 (el "Suplemento de Precio"), publicados en iguales fechas en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. conforme lo dispuesto por la Resolución N°17.501 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), en la Autopista de Información Financiera (la "AIF") de la CNV, en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias (www.mae.com.ar), en el Boletín Electrónico del MAE y en el sitio de Internet de YPF Sociedad Anónima (la "Emisora") (www.ypf.com), correspondiente a las obligaciones negociables clase XXXIX (las "Obligaciones Negociables") por un valor nominal de hasta US\$1.500.000.000, a ser emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo por un monto de capital total máximo en cualquier momento en circulación de US\$8.000.000.000 o su equivalente en otras monedas de la Emisora (el "Programa"), autorizado por la CNV mediante Resolución N°15.896, de fecha 5 de junio de 2008, Resolución N°16.954 de fecha 25 de octubre de 2012, Resolución N°17.076, de fecha 9 de mayo de 2013 y Resolución N°17.631, de fecha 26 de marzo de 2015, de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el Suplemento de Precio y en el prospecto del Programa de fecha 27 de marzo de 2015 (el "Prospecto") y, conjuntamente con el Suplemento de Precio, los "Documentos de la Oferta") publicado en igual fecha en el Boletín Diario de la BCBA, en la AIF, en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias, en el Boletín Electrónico del MAE y en el sitio de Internet de la Emisora. Todos los términos que comienzan en mayúscula, utilizados pero no definidos en el presente, tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Precio, se informa que:

1. **Valor Nominal:** El Valor Nominal de las Obligaciones Negociables a emitir será de US\$1.500.000.000.
2. **Precio de Emisión:** El Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables será igual al 99,097% del Valor Nominal.
3. **Tasa Aplicable:** Los intereses sobre el monto de capital de las Obligaciones Negociables se devengarán a una tasa de interés fija del 8,50%.
4. **Fecha de Emisión y Liquidación:** La Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables será el 28 de abril de 2015. Los suscriptores de Obligaciones Negociables en Argentina deberán realizar el pago del Monto a Integrar correspondiente a las Obligaciones Negociables que les fueran adjudicadas, en Dólares Estadounidenses y en las cuentas en el exterior de titularidad del Colocador Local o del Agente Intermediario Habilitado, según sea el caso, que éstos indiquen en las respectivas Órdenes de Compra y dentro del plazo allí establecido. 24 horas antes de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Agentes Intermediarios Habilitados deberán haber transferido los fondos recibidos a la cuenta en el exterior que el Agente de Liquidación Local informará a los Agentes Intermediarios Habilitados, en su caso. Para mayor información ver "*Colocación de las Obligaciones Negociables y Procedimiento de Adjudicación*" en el Suplemento de Precio.
5. **Fecha de Vencimiento:** La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables será el 28 de julio de 2025.
6. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en un único pago a la Fecha de Vencimiento.

7. **Fechas de Pago de Intereses:** Las Fechas de Pago de Intereses serán el 28 de enero y el 28 de julio de cada año, comenzando el 28 de enero de 2016. La última Fecha de Pago de Intereses será en la Fecha de Vencimiento.
8. **Pagos:** Si el día en el que se debe realizar un pago bajo las Obligaciones Negociables no es un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga en un mes calendario diferente o después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior; en el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. En cualquiera de los casos anteriormente descritos, el interés de las Obligaciones Negociables se acumulará excluyendo el Día Hábil ajustado.
9. **Vida Promedio:** La vida promedio de las Obligaciones Negociables será de 10,25 años.
10. **Prorrato:** No hubo factor de prorrato de las Obligaciones Negociables.
11. **Números CUSIP, ISIN:** Los Números CUSIP e ISIN de las Obligaciones Negociables serán los siguientes:

Regulación S:

Número CUSIP: P989MJ BE0

Número ISIN: USP989MJBE04

Norma 144A:

Número CUSIP: 984245 AL4

Número ISIN: US984245AL47

Oferta pública autorizada por Resolución N°15.896, de fecha 5 de junio de 2008, por Resolución N°16.954 de fecha 25 de octubre de 2012, por Resolución N°17.076, de fecha 9 de mayo de 2013 y por Resolución N°17.631, de fecha 26 de marzo de 2015 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto o en el Suplemento de Precio. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto o en el Suplemento de Precio es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Precio contienen, a las fechas de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Daniel González
Funcionario Subdelegado

Colocador Local



**Merrill Lynch Argentina S.A.,
Matrícula ALyC-AN Propio N°636**

La fecha de este Aviso de Resultados es 23 de abril de 2015